

Teoría del delito, aproximaciones teóricas

ISBN: 978-9942-846-22-8

Autora:

Gabriela Cossette Lara Tello
Investigadora independiente. Esmeraldas, Ecuador.



EDITORIAL RUNAIKI

Índice

1. Historia del delito	1
2. Perspectivas de las teorías del delito.....	4
3. Aproximaciones a las teorías del delito.....	9
Referencias.....	13

1. Historia del delito

El crimen como acto social, y la criminalidad como un vasto movimiento social, desde sus orígenes, ha sido considerado un fenómeno que mediatiza el proceso cognitivo de grupos sociales de cualquier característica. Ese proceso varía y está sujeto a muchos factores, incluidas las normas que surgen de la cultura y el coeficiente humanístico de los datos culturales.

Bajo esta premisa, es bien reconocida la asociación entre el hombre y el crimen desde la etapa más antigua de la vida, y no es posible imaginar una sociedad sin daño, porque se condena a ésta a ser utópica y a desvanecerse.

Sin embargo, recientemente se ha demostrado que un buen conocimiento de las leyes y una actitud positiva hacia ellas no son suficientes para garantizar el cumplimiento de estas normas. La mayoría de los infractores tienen una actitud muy convencional ante la ley, pero su violación no significa el enfrentamiento individual, ni una tendencia a cuestionar la normatividad o actos destinados a justificar posiciones referidas al rechazo de parte de las normas sociales que se reflejan en estas. leyes; Pero se deben considerar varios factores personales y sociales al mismo tiempo (Imad, 2021).

Desde sus orígenes, el sistema de justicia penal ha sido entendido comúnmente como un sistema de intermediación para que las relaciones de poder se expresen y sean utilizadas y experimentadas por varios grupos; y los historiadores del crimen examinan cómo y con qué resultados experimentan el poder quienes lo ejercen y quienes lo padecen. Los temas cubiertos por la

comunidad de historia del crimen son muchos y variados, y no se limitan a las jurisdicciones nacionales, sino que cruzan fronteras para convertirse en estudios internacionales, transnacionales y, en algunos casos, verdaderamente globales (Godfrey, 2017).

En cuanto a la respuesta social al delito, Bretschneider et al., (2017) afirma que se trabaja cada vez más en las redes normativas internacionales, la policía, los jueces y, además, en la globalización de las representaciones del delito y la justicia⁵. En efecto, uno de los temas dominantes del siglo XX es el surgimiento de la justicia internacional, relacionada con las dramáticas consecuencias de los conflictos mundiales.

Sin embargo, esta “globalización” es víctima de su propio éxito. El uso generalizado del inglés académico como el idioma de la comunicación global también aumenta la posibilidad de un enfoque comparativo que tiene el costo de distorsionar las culturas criminales y judiciales locales y oscurecer la visibilidad de los idiomas que se vuelven inferiores en el discurso académico o de las sociedades multilingües. A la hora de transmitir conocimientos históricos, las teorías del delito se internacionalizan.

Según Rocque et al., (2016) la perspectiva general de la teoría del crimen comienza con la idea de comprender por qué las personas cometen delitos. No se excluyen actos similares que no están sancionados por el estado, evitando así problemas con un enfoque científico para estudiar una estructura social como la contemporánea.

Estas categorías criminales llevaron a la teoría de que los delincuentes son individuos que prefieren dedicarse a actividades físicas en lugar de mentales,

que carecen de altas capacidades cognitivas y no están preocupados por las consecuencias a largo plazo de su comportamiento. Se identificaron un total de seis factores de autocontrol correlacionados, tales como un enfoque a corto plazo, preferencia por tareas simples sobre tareas complejas, preferencia por actividades físicas sobre mentales, capacidad para aceptar riesgos, mal humor e insensibilidad a todo. Es importante comprender los casos de delincuencia adolescente, delito de robo y prácticas de etiquetado en función de las características del delito y de los delincuentes.

En este contexto, el delito de robo tiende a analizarse principalmente en 4 teorías, a saber, la teoría de la criminología clásica, la criminología positiva, la asociación diferencial y la teoría de la oportunidad (Rohmat, 2022).

Por tanto, resulta fundamental incrementar la participación familiar como primer medio de aprendizaje de los niños aumentando el control, de manera que se puedan anticipar riñas entre adolescentes, así como incrementar la participación comunitaria y el control social, así como acciones preventivas, curativas y represivas para prevenir acciones que violan las normas sociales y las normas legales.

2. Perspectivas de las teorías del delito

El crimen es un fenómeno complejo y de múltiples niveles que afecta la vida de las personas en todo el mundo. Los delitos son cada vez más preocupantes debido a su naturaleza progresivamente organizada y su consecuente impacto en la seguridad local e internacional (Duru & Kim, 2021).

En cuanto a la delincuencia transnacional, existe evidencia de que el desarrollo actual de la delincuencia transnacional y la delincuencia internacional es una característica del desarrollo del derecho penal. En general, la delincuencia transnacional son todas las formas de delincuencia doméstica que ocurren en las fronteras nacionales de uno o más países y atraen la atención de la comunidad internacional. Por otro lado, el crimen transnacional significa actos delictivos cometidos entre países por perpetradores, ya sea individualmente o en grupos, sindicatos que utilizan redes transnacionales con ciertos objetivos y beneficios. Los delitos transnacionales pueden causar daños al Estado, a la sociedad ya las víctimas o individuos involucrados o involucrados en el delito (Saputra, 2022).

Como fundamento de la sanción del delito, la condena penal, integrante de la protección de los derechos fundamentales y de las libertades de las personas, constituye el fundamento y el tema central de los juicios penales (Xu et al., 2022).

Para Paganelli & Simon, (2022) el crimen no es el resultado de un cálculo racional de pérdidas y ganancias, sino la consecuencia de la envidia y un vano deseo de hacer alarde de riqueza para atraer la aprobación de los demás, combinado con un sesgo sistemático natural en la sobreestimación de la probabilidad de éxito. En este contexto, los autores no conciben las sanciones legales como una disuasión racional sino como derivadas del sentimiento de

resentimiento. Mientras que el enfoque prevaleciente del siglo XVIII es una explicación racional del crimen y un uso utilitario del castigo.

Por lo tanto, es necesario un sistema legal que funcione bien es una consecuencia no intencionada de nuestro deseo de hacer justicia a la persona individual, no el resultado de un cálculo racional para promover el bien público.

Una persona, su vida y salud, honor y dignidad, inviolabilidad y seguridad son reconocidos por la Constitución de Ucrania como el valor social más alto. Los derechos humanos y las libertades y sus garantías determinan el contenido y las áreas de las actividades del Estado.

El Estado es responsable de sus actividades ante el individuo. El establecimiento y la aplicación de los derechos humanos y las libertades es la principal responsabilidad del Estado. En un sentido amplio, el nivel de satisfacción de los derechos humanos está determinado por el nivel de desarrollo socioeconómico, perfección y estabilidad en la organización del poder estatal en el país y en el ámbito internacional (Melossi, 2019; Pérez, 2019; Crespo et al., 2020).

En un aspecto más restringido, depende de la existencia de un mecanismo eficaz para garantizar los derechos humanos y las libertades. Esto se refiere no solo a la cantidad de organismos encargados de hacer cumplir la ley y otros organismos estatales, sino también a la calidad de sus actividades de elaboración de leyes, aplicación de la ley y promoción. En el sistema legal internacional y en el sistema general de crímenes (delitos) internacionales y otros actos que describen las relaciones interestatales modernas, uno de los lugares principales pertenece a los crímenes de guerra dirigidos contra la humanidad contra la población civil,

personal militar y prisioneros de guerra, etc. Su carácter ilegal se determina como consecuencia de violaciones graves y masivas, ya menudo en gran escala, de disposiciones humanitarias, derechos humanos y civiles fundamentales y libertades (Pylypenko et al., 2021).

Según Tripathi, (2019) las teorías del delito deberían poder tener en cuenta el comportamiento de hombres y mujeres y resaltar aquellos factores que operan de manera diferente en hombres y mujeres. Si una teoría en particular nos ayuda o no a comprender mejor el crimen de las mujeres es de importancia fundamental, no marginal, para la criminología.

esto lo corroboran autores como (Lazarus et al., 2022) quienes sostienen que, en las percepciones de riesgo o delincuencia, el género marca la diferencia. Muchos académicos han establecido consistentemente que las diferencias de género son importantes en lo que se refiere a las percepciones del crimen. La socialización de género, por ejemplo, es un aspecto esencial de las diferencias de género en la percepción del delito. Primero, las mujeres generalmente están socializadas para dar un valor relativamente bajo a pelear, recibir golpes y otras habilidades físicas, a diferencia de los hombres. Al mismo tiempo, los hombres y los niños son socializados para negar el miedo más que las mujeres y las niñas. Tales patrones de socialización relacionados con el miedo y la vulnerabilidad física pueden influir en la dependencia de las mujeres de los hombres en sus vidas para obtener seguridad y protección fuera de línea. A su vez, también moldea las diferencias de género en las percepciones de delitos y riesgos. Otras fuerzas en la sociedad, como las relaciones de poder desiguales entre hombres

y mujeres, también crean múltiples dimensiones y posiciones con respecto a las diferencias de género (Díaz-Aranda, 2018; Zepeda, 2019; Pasquel, 2021).

El control social de las mujeres por parte de los hombres, el dominio de los hombres sobre las mujeres y las vulnerabilidades de las mujeres, producidas y mantenidas en procesos relacionales, están implicadas en las percepciones de riesgos y delitos.

En cuanto a las teorías modernas relacionadas con la criminalidad femenina, hoy en día las mujeres tienen una gran variedad de tareas que antes no estaban a su alcance. Sería tonto suponer que la criminalidad femenina puede ser explicada por cualquier teoría de la misma manera que en el caso de la criminalidad de los hombres, pero el hecho es que los factores sociológicos y las influencias ambientales parecen tener mayor credibilidad para explicar el comportamiento criminal de las mujeres. macho y hembra por igual.

La dinámica de la condición social y económica, el medio ambiente y los factores culturales, biológicos y fisiológicos no deben quedar fuera al estudiar el delito en relación con el ser humano sea hombre o mujer. La teoría del feminismo se aplica a la invención de la mujer liberada. Freda Adler creía que el dramático aumento de la actividad delictiva femenina se debió a la llegada de la segunda ola de feminismo durante la década de 1970, cuando las mujeres exigieron igualdad de oportunidades en todos los campos a la par que los hombres.

Matskevich (2021) considera el concepto de prevención en varios aspectos: prevención social, prevención criminológica, prevención situacional, prevención evolutiva. En este contexto, el autor detalla que es importante prestar principal atención en la prevención de nuevos delitos, para lo cual es imprescindible considerar formas de mejorar la prevención, se presta mucha atención a la prevención del delito a través de innovaciones tecnológicas: control sobre el movimiento de las personas mediante un teléfono móvil; análisis del historial de navegación web; programas informáticos para la prevención del delito; compilación y mantenimiento de programas de bases de datos, etc.

Las teorías de la asimilación en su conjunto no tienen una base criminológica. Estas teorías se centran en gran medida en los resultados del curso de vida (por ejemplo, educación, ingresos, familia, etc.). La base de las teorías de la asimilación comenzó con la teoría clásica de la asimilación (McCann et al., 2021). La teoría clásica de la asimilación (línea recta) postula que las generaciones sucesivas continuarán obteniendo movilidad ascendente a través de oportunidades ocupacionales y educativas, lo que hará que los inmigrantes se involucren más en la cultura local (Espinosa Ceballos, 2019; Melossi, 2019; Mir Puig, 2020).

Esta teoría proporciona tres trayectorias diferentes para las poblaciones de inmigrantes, a diferencia de la movilidad ascendente de la versión anterior. Estos incluyen la asimilación ascendente, la asimilación descendente y la asimilación selectiva (o aculturación selectiva). Esencialmente, estos modos de aculturación se relacionan sumariamente con las relaciones entre los inmigrantes de segunda generación, sus padres y la gran comunidad étnica.

Por ende, la educación jurídica debe ser el arma principal en manos de los sujetos de prevención, de tal modo en que la eliminación del delito debe convertirse en la dirección principal de la prevención (Barrios, 2018; Díaz Castillo et al., 2019).

3. Aproximaciones a las teorías del delito

una de las principales tareas del proceso penal es asegurar una investigación eficaz, completa y objetiva para que toda persona que cometa un delito sea procesada de acuerdo con la magnitud de su delito, sin acusar ni condenar a ningún inocente, nadie debe estar sujeto a sanciones irrazonables, y deben aplicarse las presiones procesales legales y el debido proceso de cada participante en un proceso penal. La creación de reglas especiales para la investigación preliminar de los distintos tipos de delitos contribuirá, por un lado, a una investigación preliminar más completa, oportuna y justa, y por otro lado se convertirá en un criterio para evaluar la efectividad de la investigación. , permitiendo así los esfuerzos por mejorarla, lo que en general contribuirá a la certeza de sancionar al culpable. Los delitos penales relacionados con la corrupción no son una excepción en este contexto. Como resultado, su importante impacto económico, político y social negativo en los individuos, la sociedad y el estado en general se ha convertido en la base de la creciente complejidad de los criterios. Criterios de encuesta primaria actuales y noticias de construcción (Tripathi, 2019).

En términos generales, la violencia y el crimen constituyen un gran desafío en el paradigma global moderno. Las estadísticas de delincuencia muestran que el comportamiento delictivo parece prevalecer principalmente entre los adolescentes y adultos jóvenes. La preocupación legítima es que el patrón de reincidencia es muy complejo porque se sabe poco sobre las condiciones relacionadas con la reincidencia juvenil y la reincidencia, y las instituciones correccionales no pueden manejarlo, ya que no tienen control sobre las diversas condiciones sociales y económicas (Campoverde Nivicela et al., 2018; Piva Torres, 2019; Valarezo Trejo et al., 2019). Recientemente, un creciente cuerpo de estudios teóricos y empíricos ha comenzado a aplicar los principios del desarrollo, especialmente la teoría de la historia de vida, al estudio del crimen. La importancia de esta cuestión viene determinada por una de las actividades prioritarias de los actuales órganos primarios de investigación, que es velar por los legítimos derechos e intereses de los ciudadanos frente a los delitos de apoderamiento de bienes. La posibilidad de reparación de las víctimas de daños causados por el delito en el Código de Procedimiento Penal es una garantía de protección de estos derechos y contribuye a lograr el objetivo del proceso penal (Ivanov et al., 2021). Es necesario mejorar aún más las actividades de aplicación de la ley, las disposiciones del derecho penal y los procedimientos penales para mejorar la eficiencia en la resolución de estos casos. En este sentido, la criminología ha producido más de un siglo de investigación informacional sobre las interrelaciones sociales del comportamiento delictivo. A medida que este grupo de investigación continúa creciendo, es importante que esta teoría integre los principios evolutivos con décadas de investigación social sobre los correlatos del crimen (Kavish & Boutwell, 2018).

En los últimos años, las ciencias sociales se han movido rápidamente en esta dirección, fallando en gran medida en proporcionar un conjunto de ideas comprobables que unirían a estos seis grupos de investigación. Lo que se necesita es un mecanismo para unificar la investigación sobre las diferencias raciales, las diferencias de género, las diferencias de edad, las diferencias de desarrollo y la influencia de los genes y la biología en el comportamiento antisocial contra la sociedad y el crimen (Boutwell et al., 2015)

El resultado es un gran cuerpo de investigación empírica, así como interpretaciones teóricas libres que abordan los orígenes del delito. Varias explicaciones aproximadas han funcionado bien en términos de organizar y explicar las observaciones del comportamiento delictivo (Razza, 2016). Debido a la creciente igualdad de estatus y oportunidades entre hombres y mujeres, las líneas entre delincuentes masculinos y femeninos se vuelven cada vez más borrosas. Hay varias teorías ampliamente aceptadas que parecen aplicarse según el delito. Es seguro que cualquier teoría será débil si no se aplica a la mitad de la población igualmente desfavorecida en el mismo entorno, estructura familiar y condiciones económicas. Sin embargo, el quid de la cuestión no es si la teoría actual puede explicar parte de la diferencia en el comportamiento delictivo. Está claro que varias teorías verifican esto (Florczak, 2012).

Al igual que con las teorías modernas del crimen contra la mujer, las mujeres de hoy tienen muchas tareas que antes estaban fuera de su alcance. En este caso, parece que los factores sociales y las influencias ambientales tienen mayor confianza para explicar el comportamiento delictivo. La dinámica de los factores sociales, económicos, ambientales, culturales, biológicos y fisiológicos en el estudio del crimen que incluye a las personas sin importar el género (Kandala,

2018). La visualización es cómo piensa la gente y cómo piensa esa gente. Estos procesos afectan la forma en que las personas ven y perciben el mundo que les rodea, incluida la forma en que interpretan el mundo, interactúan con los demás y responden a situaciones ambientales, por lo que su papel en el delito explica cómo los procesos cognitivos influyen en el pensamiento del delincuente. relacionarse con su mundo, con los demás y con las circunstancias que los rodean (Armiya, 2019). Esto es confirmado por Ghosh y otros (2016), quienes argumentan que los escépticos de la globalización argumentan que la liberalización del comercio tiene altos costos sociales, incluido el aumento de las prácticas depredadoras, como los conflictos civiles, el trabajo forzoso y la delincuencia.

La eficacia de la investigación preliminar es la medida en que se logran las metas y objetivos de la fase de investigación preliminar como resultado de actividades y procedimientos legales, confiables, económicos, óptimos y reglamentarios. La razonabilidad del investigador, el investigador, el fiscal, el jefe del departamento de investigación y el jefe de la agencia de investigación (Ostrohliad et al., 2021). Los modelos de simulación de delitos proporcionan pruebas para investigar el poder explicativo de diferentes teorías del delito. Las teorías consideran las características de la sociedad, como los ingresos, la composición étnica, el tiempo de viaje y la tenencia, y se basan en la ruptura de los controles sociales informales como mecanismo de intervención para ayudar a explicar por qué estas características contribuyen a tasas de delincuencia más altas.

Referencias

- Armiya'u, Aishatu. (2019). Social Learning Theory and Rational Crime Theory: The Nigerian Lens. 216-219.
- Barrios, L. (2018). Teorías criminológicas sobre la delincuencia juvenil. *Revista Aequitas: Estudios sobre historia, derecho e instituciones*, (11), 27-48.
- Boutwell, Brian & Barnes, J.C. & Beaver, Kevin & Haynes, Raelynn & Nedelec, Joseph & Gibson, Chris. (2015). A Unified Crime Theory: The Evolutionary Taxonomy. *Aggression and Violent Behavior*. 25. 10.1016/j.avb.2015.09.003.
- Bretschneider, Falk & Johansen, Anja & Lévy, René & Rousseaux, Xavier. (2017). Twenty Years of Crime, *Histoire & Sociétés/Crime, History & Societies: Reflections on a Dynamic Field of Research*. *Crime, Histoire & Sociétés*. 17-30. 10.4000/chs.1757.
- Campoverde Nivicela, L. J., Orellana Izurieta, W. G., & Sánchez Cuenca, M. E. (2018). El concepto y las funciones de la acción como elemento de la teoría del delito. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(2), 318-322.
- Crespo, E. D., de la Cuerda Martín, M., & de la Torre García, F. G. (Eds.). (2020). *Derecho penal económico y teoría del delito*. Tirant lo Blanch.
- Díaz Castillo, I., Rodríguez Vásquez, J., & Valega Chipoco, C. (2019). *Feminicidio. Interpretación de un delito de violencia basada en género*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Departamento Académico de Derecho. Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica.

- Díaz-Aranda, E. (2018). Manual de derecho penal: Teoría del delito funcionalista social. Fondo de Cultura Económica.
- Duru, Haci & Kim, MoonSun. (2021). Testing a multilevel opportunity theory of crime (place in neighborhood theory). *Crime Prevention and Community Safety*. 23. 10.1057/s41300-021-00122-0.
- Espinosa Ceballos, E. B. M. (2019). El debate actual sobre las teorías de la pena y su incidencia en su proceso de individualización judicial. *Derecho & Sociedad*, (52), 13-26.
- Florczak, Waldemar. (2012). ON THE POSSIBILITY OF INTEGRATED EMPIRICAL VERIFICATION OF ALTERNATIVE THEORIES: CASE STUDY OF CRIME THEORIES. *Ekonomista*. 735-764.
- Ghosh, Arghya & Robertson, Peter & Robitaille, Marie-Claire. (2016). Does Globalisation Affect Crime? Theory and Evidence. *The World Economy*. 39. 10.1111/twec.12422.
- Godfrey, Barry. (2017). Future Perspectives on Crime History as “Connected History”. *Crime, Histoire & Sociétés*. 41-49. 10.4000/chs.1788.
- Imad, Charef. (2021). CRIME AND SOCIAL REACTION: OBSTACLES TO FORMING A GENERAL THEORY OF CRIME. 1. 59-65.
- Ivanov, Dmitriy & Sokolova, Marina & Podustova, Oksana & Fadeev, Pavel & Molyanov, Alexey. (2021). Seizure of Property as a Way to Ensure Compensation for Damage Caused by a Crime: Theory and Practice. *Jurnal Cita Hukum*. 9. 199-210. 10.15408/jch.v9i2.21737.

- Kandala, Lupwana. (2018). Perspectives on crime theories and juvenile's recidivism based on socio-economic variables in south africa. *Foresic Research & Criminology International Journal*. 6. 339-346. 10.15406/frcij.2018.06.00226.
- Kavish, Nicholas & Boutwell, Brian. (2018). The Unified Crime Theory and The Social Correlates of Crime and Violence: Problems and Solutions. *Journal of Criminal Psychology*. 8. 10.1108/JCP-06-2018-0028.
- Lazarus, Suleman & Button, Mark & Kapend, Richard. (2022). Exploring the value of feminist theory in understanding digital crimes: Gender and cybercrime types. *CrimRxiv*. 10.21428/cb6ab371.192d4ebd.
- Matskevich, Igor'. (2021). Discrepancy between the Theory and Practice of Crime Prevention. *Penitentiary science*. 15. 605-612. 10.46741/2686-9764-2021-15-3-605-612.
- McCann, W. S., Zhang, S., & Boateng, F. D. (2021). Immigrants, Crime, and the American Dream: Testing a Segmented Assimilation Theory of Crime. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 0306624X2199406. doi:10.1177/0306624x21994061
- Melossi, D. (2019). Controlar el delito, controlar la sociedad. de la Revista, 108.
- Melossi, D. (2019). Controlar el delito, controlar la sociedad: Teorías y debates sobre la cuestión criminal, del siglo XVIII al siglo XXI. Siglo XXI Editores.
- Mir Puig, S. (2020). Función de la pena y teoría del delito en el estado social y democrático de derecho.

- Ostrohliad, Oleksandr & Torbas, Oleksandr & Zavtur, Viktor & Sydorochuk, Vladyslav & Fedoriv, Oleh. (2021). Effectiveness standards for investigation of corruption crimes: Theory and practice. *Revista Amazonia Investiga*. 10. 295-306. 10.34069/AI/2021.44.08.29.
- Paganelli, Maria & Simon, Fabrizio. (2022). CRIME AND PUNISHMENT: ADAM SMITH'S THEORY OF SENTIMENTAL LAW AND ECONOMICS. *Journal of the History of Economic Thought*. 1-20. 10.1017/S1053837220000437.
- Pasquel, A. Z. (2021). Teoría del delito y tentativa. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas*, 3(5), 203-225.
- Pérez, A. A. (2019). Injusto penal y teoría de las normas. Consideraciones normológicas sobre el delito y la pena (Doctoral dissertation, Universidad de León).
- Piva Torres, G. E. (2019). Teoría del delito y el estado social y democrático de derecho. *Teoría del delito y el estado social y democrático de derecho*, 1-293.
- Pylypenko, Volodymyr & Sliusarchuk, Khrystyna & Pylypyshyn, Pavlo & Boichenko, Svitlana. (2021). Human rights violations by war crimes: Theory and practice. *Journal of the National Academy of Legal Sciences of Ukraine*. 28. 270-278. 10.37635/jnalsu.28(4).2021.270-278.
- Raza, Aqa. (2016). Laws Relating to Cyber Crimes: Theories and Legal Aspects. *SSRN Electronic Journal*. 10.2139/ssrn.3066200.
- Rocque, Michael & Posick, Chad & Piquero, Alex. (2016). Self-control and crime: Theory, research, and remaining puzzles.

Rohmat, Rohmat. (2022). Adolescent Delinquency and the Crime of Robbery in the Study of Criminal Theory. *IJCLS (Indonesian Journal of Criminal Law Studies)*. 7. 39-56. 10.15294/ijcls.v7i1.35599.

Saputra, Romi. (2022). The Influence of Transnational Crime on the Development of Crime in Indonesia.

Tripathi, Uma. (2019). Universal Crime Theories and Women. *Scholars International Journal of Law, Crime and Justice*. 02. 352-363. 10.36348/sijlcj.2019.v02i11.003.

Valarezo Trejo, E. E., Valarezo Trejo, R. L., & Durán Ocampo, A. R. (2019). Algunas consideraciones sobre la tipicidad en la teoría del delito. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(1), 331-338.

Xu, Ke & Liu, Hangyu & Wang, Fang & Wang, Hansheng. (2022). 'This Crime is Not That Crime'—Classification and evaluation of four common crimes. *Law, Probability and Risk*. 10.1093/lpr/mgac006.

Zepeda, R. Q. (2019). Teoría del delito en el Código Nacional de Procedimientos Penales. Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Zzzz

